



Chiriguaná, Febrero once (11) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	<b>V. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD</b>
DEMANDANTE:	<b>JHON JAIRO CASTRO QUINTERO</b>
APODERADO:	<b>FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ RUIDIAZ</b>
DEMANDADA:	<b>EVA KATHERINE RINCON LEON, madre y representante legal del menor DYLAN JOHAN CASTRO RINCON, de quien se impugna la PATERNIDAD.</b>
RADICACIÓN:	<b>20178-3184-001-2020-00072-00</b>

Este despacho, después de revisar en forma cuidadosa el expediente digital, en el cual el apoderado judicial del demandante, solicita se fije fecha para realizar la prueba de A.D.N., encuentra que no le asiste razón, toda vez, que en forma clara se observa que si bien es cierto se admitió la demanda en referencia, esta no ha sido notificada a la demandada EVA KATHERINE RINCON LEON, madre y representante legal del menor DYLAN JOHAN CASTRO RINCON, de quien se impugna la paternidad, ya que de hacerlo se estaría vulnerando el debido proceso, es decir, deben seguirse los lineamientos señalados en nuestro ordenamiento jurídico, siendo uno de estos la notificación que se debe hacer a la contraparte, la cual no aparece realizada, máxime cuando se debe velar por el interés superior de los menores.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a2869d3e3aob61422f368ob5c7deb53da7c97ecf217boc34112b1967589cfd2**

Documento generado en 11/02/2021 11:47:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**